



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 9851

QUILLÓN, 13 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 04 de Salas Cuans y Jardines Infantiles de la Comuna de Quillón.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2018.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 5.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Desratizar y fumigar los Jardines de la comuna.
- Las cotizaciones de las empresas Eco Plagas, EB Plagas y Control Sano.

Handwritten mark

Handwritten signature

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor Rodolfo Benavente Lazcani, Rut N° [REDACTED] (Empresa Eco Plagas) por la suma de \$460.530.- (cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de "*Desinsectacion y Desratizacion*", para Salas cunas y jardines Infantiles de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22-08-999 otros servicios generales, Fondos JUNJI, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"